ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**Noviembre de 2025**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO PARALA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA**
Tipo de Presupuesto Asignado	**Inversión**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, creado por Acuerdo Municipal No. 035 de 1995, como establecimiento público del orden municipal, tiene como función fundamental: constituirse en el rector en materia deportiva a nivel Municipal, debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido deportivo y recreativo, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector deportivo local. Todo lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los funzanos, mediante la promoción de una cultura deportiva participativa y descentralizada, en el marco de la Ley 181 de 1995.

Para poder cumplir a cabalidad con el objeto antes descrito, con su misión, visión y con los principios generales de la función pública, El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, entre otras tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- ✓ Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre
- ✓ Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo al ámbito de competencia bien sea de organismos públicos nacionales, departamentales o municipales, o del sector privado, integrantes del Sistema Nacional del Deporte.
- ✓ Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física, como en el deporte y la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud, para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundantes en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
- ✓ Proponer el plan local del deporte, la recreación, la educación física y la educación física extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y evaluación con la participación de la comunidad, de conformidad con lo establecido en la ley 181 de 1995.

- ✓ Conformar el comité de recreación de CUNDEPORTES Funza, Cundinamarca, de acuerdo con las políticas departamentales y nacionales y fijarle los recursos necesarios para sus actividades
- ✓ Desarrollar programas y actividades que permiten fomentar la práctica del deporte, la recreación, la educación física.

La prestación de servicios de fumigación y control de plagas en los escenarios deportivos a cargo de CUNDEPORTES Funza se justifica plenamente en la necesidad de garantizar la salubridad, seguridad y adecuado funcionamiento de estos espacios, en cumplimiento de las normativas legales y sanitarias vigentes en Colombia. Según lo establecido en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), es obligatorio mantener condiciones sanitarias adecuadas en instalaciones públicas, especialmente en lugares de alta concurrencia como los escenarios deportivos, para prevenir riesgos sanitarios y enfermedades transmitidas por vectores. Además, la Resolución 2674 de 2013 exige medidas de saneamiento específicas para el control de plagas, que son cruciales para garantizar la calidad del entorno y la seguridad de los usuarios.

El control de plagas en estos espacios es esencial para proteger la salud pública, ya que las plagas como roedores e insectos son portadoras de enfermedades graves que pueden afectar a deportistas, trabajadores y visitantes. Adicionalmente, la presencia de plagas puede deteriorar las instalaciones y equipos deportivos, comprometiendo su funcionalidad y aumentando los costos de mantenimiento. Por tanto, la contratación de servicios especializados contribuye a preservar estos bienes públicos y a optimizar su vida útil, cumpliendo con las responsabilidades derivadas de la Ley 181 de 1995, que exige condiciones adecuadas para el desarrollo deportivo en el país.

Asimismo, esta contratación permite garantizar el cumplimiento de la Resolución 2184 de 2019, que regula el uso de productos químicos para el control de plagas, asegurando que los procedimientos se realicen con técnicas seguras y responsables. Esto no solo protege la salud de los usuarios, sino que también cumple con los principios de sostenibilidad ambiental establecidos en la Ley 99 de 1993, minimizando el impacto ambiental del servicio.

En conclusión, la contratación de servicios de fumigación y control de plagas es una medida indispensable para proteger la salud de los usuarios, conservar el patrimonio deportivo y cumplir con las disposiciones legales aplicables. Esta acción representa un compromiso con la calidad y el buen uso de los recursos públicos.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LINEA ESTRATÉGICA: Capital Social
PROGRAMA: Evolución Deportiva
META PRODUCTO: 178 - Garantizar la administración de los escenarios recreo deportivos mediante el correcto funcionamiento y mantenimiento preventivo a cargo de Cundeportes Funza a través de 220 intervenciones.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO PARALA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA

2.2. CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicio de exterminación o fumigación.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el INSTITUTO, por causa o con ocasión del contrato.
2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9) Informar oportunamente al INSTITUTO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el INSTITUTO.
11) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del INSTITUTO (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12) Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
13) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
17) Garantizar que en los predios objeto del contrato, no se realizarán actividades que no sean propias de las obras. Por lo tanto, es su responsabilidad velar que el inmueble no sea ocupado por ninguna persona diferente a aquellos que laboran en la obra.
18) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Elaborar y presentar un cronograma de saneamiento ambiental (desinfección, desinsectación y desratización) junto con la entidad, en el cual se debe tener en cuenta la solicitud y verificar en la realización de las rotaciones de los productos usados (insecticidas, raticidas y desinfectantes) para evitar la resistencia de las plagas, para visto bueno del supervisor, indicando horas, día y sitios de trabajo para desarrollar la actividad a realizar, oficiando mínimo seis (6) días antes de iniciar las actividades al supervisor del contrato para realizar los ajustes correspondientes y enviar información a los involucrados

2) Presentar la ficha técnica y de seguridad de los productos a utilizar (insecticidas, raticidas y desinfectantes) de acuerdo a las indicaciones técnicas requeridas por la entidad
3) Programar el servicio vía correo electrónico dando las recomendaciones que se deben seguir antes, durante y después de la ejecución del contrato.
4) Realizar fumigación, de los diferentes parques y edificaciones a cargo del Instituto conforme a la ficha técnica y al cronograma aprobado.
5) Realizar fumigación en las instalaciones contra plagas de interés sanitario tales como cucarachas, moscas, zancudos, control de roedores, ratas y ratones, entre otras.
6) Realizar limpieza de las canales y superficies donde se almacenan heces fecales de animales en las instalaciones.
7) Garantizar que los productos a utilizar deben tener el visto bueno del supervisor del contrato, quien se apoyará en el profesional de seguridad y salud en el trabajo; diligenciando la ficha técnica de las condiciones del producto y la cantidad a utilizar para dicha fumigación.
8) Garantizar que todo el personal este debidamente uniformado y carnetizado, de igual forma deberán contar con los elementos de protección personal adecuados (EPP), como también con la afiliación a seguridad social y ARL.
9) Entregar a favor de la entidad el certificado de control de plagas, al finalizar las jornadas de fumigación, inspección y control preventivo
10) Garantizar que los insumos que se requieran deben ser originales, nuevos, deben contar con las garantías de calidad de acuerdo a las otorgadas por los fabricantes y/o distribuidores. Los materiales se deben reemplazar cuando no cumplan con las calidades y específicamente, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario, contados a partir del informe del supervisor del contrato
11) Reportar al supervisor cualquier anomalía que se haya presentado antes, durante y después de la actividad contratada.
12) Hacerse cargo de los daños o afectaciones locativas causados por la ejecución del trabajo.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1) Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

2.4. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará a la **Subdirectora Administrativa y Financiera.** La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

6) Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
9) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FUMIGACIÓN	Aplicación con insecticidas específicos para cada área de las instalaciones administrativas de Cundeportes (2) y los escenarios deportivos (10) Fumigación de control de plagas y vectores, fumigación aspersión contra insectos rastreros, y voladores, fumigación moto mochila / Termo nebulización, aplicación de productos específicos por variedad de plagas. incluye herramientas, insumos y equipos necesarios para las actividades en todas las instalaciones de la administración. El servicio de fumigación contra insectos en general debe incluir: pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros, larvas de zancudo, entre otras no descritas pero observados o informados durante visitas de inspección y control.	M2	1
2	FUMIGACION ARCHIVO	Las actividades de fumigación de archivos deben realizarse en el marco del Sistema Integrado de Conservación (SIC) a partir de lo establecido en el Acuerdo 006 de 2014 y como parte de las rutinas de mantenimiento de áreas y depósitos en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 049 de 2000. La fumigación para control de plagas se debe realizar de manera preventiva dos veces al año, cada seis meses, cantidad que puede variar dependiendo de la presencia de contaminación que se presente en los espacios. Dicha fumigación debe realizarse mediante contratación con una empresa especializada que debe incluir también el control de animales rastreros en general como roedores e insectos. Este tipo de fumigación se debe hacer por personal técnico ya que se utilizan productos piretroides los cuales son tóxicos y requieren de la implementación de protocolos como la evacuación de personal y el recubrimiento de equipos, estantes y escritorios y el uso de equipos y dotación de seguridad industrial particular.	M2	1
3	DESINFECCIÓN AMBIENTAL	Control desinfección ambiental aérea o atmosférica contra artrópodos y microorganismos ácaros, destrucción de los microorganismos patógenos, (bacterias, virus y hongos (nebulización, micro nebulización, termo nebulización o aspersión) en las areas administrativas y archivo central de Cundeportes (3) y los escenarios deportivos (9) . El producto a utilizar debe ser dosificado de acuerdo a la ficha técnica.	M2	1

4	DESRATIZACIÓN	Desratización - Control de roedores de todas las especies, instalación de cebaderos, ruta estaciones para el monitoreo y control de roedores, reporte por estación donde se detalle la plaga observada por área, nivel de actividad, producto aplicado, estado del punto de control, fecha de la revisión etc. inspección y revisión de carga del producto en punto de monitoreo aplicación de rodenticidas en áreas estratégicas instalación de trampas de goma, impacto y/o captura múltiple en áreas estratégicas. incluye herramientas, insumos y equipos necesarios para las actividades en todas las instalaciones de las areas administrativas y archivo central de Cundeportes (3) y los escenarios deportivos (9) . El servicio debe incluir el mantenimiento de los puntos donde se ponga la estación o trampas de impacto, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio.	M2	1
5	ANÁLISIS FISICOQUÍMICO	Servicio de laboratorio para evaluar las características físicas y químicas del agua de los diferentes equipamientos que apliquen dando cumplimiento a la normatividad Decreto 1575 de 2007.	UND	1
6	ESTACIÓN DE CEBADO	Suministro de estaciones de cebo, para las diferentes instalaciones administrativas y archivo central de cundeportes (3) y los escenarios deportivos (9) , como manera eficaz de controlar y/o eliminar una plaga de roedores. MEDIDAS aproximadas de Largo 22 cm. Ancho 18 cm. Alto 8,5 cm Diámetro de ingreso roedor: 5.5 cm. material Plástico.	UND	1
7	TRAMPAS DE IMPACTO	Trampas de impacto, para las diferentes instalaciones administrativas y archivo central (3) y sedes educativas (9) , como una manera de facilitar el trabajo de controlar los roedores con trampas mecánicas. MEDIDAS: 14 x 6 x 7.5 cm. material Plástico.	UND	1
8	BANDEJAS DE GOMAS	Bandejas de gomas, para las diferentes instalaciones administrativas y archivo central de cundeportes (3) y los escenarios deportivos (9) como una manera de atrapar diferentes roedores terrestres que se puedan encontrar en las diferentes áreas generales de las instalaciones. Material Plástico, Dimensiones del artículo aproximado 10 x 5 x 0.05 pulgadas, peso de articulo aproximado de 4,34 libras.	UND	1
9	LÁMPARAS ATRAPA INSECTOS	Lámparas atrapa insectos, para las diferentes instalaciones administrativas y archivo central de cundeportes (3) y los escenarios deportivos (9) ,que facilita el control de insectos . medidas aproximadas alto 19cm x largo de 53 cm x profundidad de 12,5 cm, trampa de luz en lámpara, trabaja con lamina adherente, material: lamina	UND	1
10	TRAMPA FLY BLUSTER	TRAMPA FLY BLUSTER, para las diferentes instalaciones administrativas y archivo central de cundeportes (3) y los escenarios deportivos (9) , para controlar los insectos voladores en puntos estratégicos de las diferentes áreas. Material en polvo para atraer moscas, dimensiones aproximadas de 6 x 6 x 7 pulgadas. material del recipiente: plástico.	UND	1

CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE CONTROL DE PLAGAS:

El contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos de aplicación y productos para ejecutar el objeto contractual:

CONTROL DE PLAGAS

1. Los insumos que se utilicen deben ser originales, nuevos, deben contar con las garantías de calidad conforme a las otorgadas por los fabricantes y/o distribuidores de acuerdo a la ficha técnica y de seguridad de los productos. Los materiales se deben reemplazar cuando no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de Cuatro (4) días calendario, contados a partir del informe del supervisor del contrato. Los materiales necesarios para prestar el servicio o materiales adicionales no serán objeto de cobro adicional al establecido en su propuesta y del presupuesto otorgado para el presente. El proponente debe considerar dentro de los costos unitarios, la administración, imprevistos, utilidades y cualquier otro costo directo e indirecto.

DESINFECCIÓN:

1) Para las áreas de archivo la fumigación se debe realizar por nebulización con tamaño de gota menor o igual a 50 micras, ya que otra partícula más grande puede mojar la documentación almacenada.
2) Se deben emplear productos desinfectantes, antes cuyo principio activo sea un amonio cuaternario de quinta generación de radicales alquílicos y estabilizado con urea en una concentración que puede estar entre 400 y 800ppm.
3) La desinfección utilizando amonios cuaternarios como Timsen al 2% en agua por nebulización y con rotación con Tego 51 disuelto en agua por nebulización. Igualmente se puede utilizar Clinafarm en agua caliente o alcohol al 1% por mt2.

DESINSECTACIÓN.

1) La desinsectación se realiza por aspersión, verificar que los productos empleados estén certificados por la secretaría de salud y sean de categoría toxicológica uno (1) o dos (2).
2) Emplear productos que no afecte la conservación de los documentos alterando las propiedades físicas y químicas.

DESRATIZACIÓN.

1) Se deben utilizar raticidas anticoagulantes con materia activa de bromadiolona y brodifacoum de tercera generación o categoría toxicológica, combinado con fipronil u otro componente que elimine también las pulgas de los roedores cuando mueren.
2) La presentación del rodenticida debe ser en forma de pellets o bloques, NO usar sustancias liquidas o polvos por que se pueden esparcir fácilmente hasta llegar a los documentos y podrían afectar la salud del personal que ingresa a los depósitos.
3) Esta actividad se debe realizar en todas las áreas del edificio, incluyendo oficinas, áreas de trabajo y depósitos de almacenamiento de documentación, sean de gestión o centrales y también en los alrededores.

ZONAS A INTERVENIR:

1. COLISEO MUNICIPAL DE CARRERA 6 #15-85 COLISEO MUNICIPAL
2. VILLA OLIMPICA, CALLE 15
3. PARQUE DE LOS NIÑOS, CALLE 15 N 2-148
4. GIMNASIO MUNICIPAL, CALLE 15
5. PISCINA MUNICIPAL
6. SKATE PARK
7. PISTA DE PATINAJE
8. PARQUE LA FRATERNIDAD
9. ESTADIO MUNICIPAL
10. PARQUE FURATENA
11. PARQUE DE LAS RAQUETAS
12. PISTA DE ATLETISMO

Las actividades de fumigación de instalaciones, normalmente deben ser ejecutadas por el personal del contratista dentro del horario que sea estipulado por las partes contratantes, y no tendrán un costo diferente al señalado en la propuesta realizada; sin embargo, de requerirse realizar estas actividades en horario especial o para aumentar el rendimiento con el fin de entregar de manera rápida estos trabajos, estas actividades se podrán programar en el horario dispuesto, ya sea después de las diez de la noche (10:00 PM) y hasta las siete de la mañana (7:00 AM), o días domingos y festivos. Se realiza seguimiento de acuerdo a la planilla del listado de actividades que será aportada por el contratista.

Para su realización se requiere personal de acuerdo a las actividades programadas y de conformidad a lo solicitado por el supervisor del contrato. De requerirse trabajo en alturas el contratista deberá disponer de personal que se encuentre certificado, de tal manera que se dé cumplimiento a la normatividad vigente, estos trabajos incluyen los materiales, mano de obra y cualquier otro costo directo o indirecto adicional.

Las actividades de fumigación deben realizarse de conformidad con lo señalado dentro de los periodos de tiempo establecidos de acuerdo con la revisión previa por parte del contratista junto con el supervisor del contrato. Sin embargo, las actividades imprevistas propias de la fumigación estarán sujetas a previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

El proponente debe contar con los equipos y herramientas para el cabal cumplimiento y personal requerido para prestar un adecuado servicio de fumigación de las instalaciones. En ningún caso se pagará por alquiler de estos.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

PERFIL	CANT	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
supervisor	1	Técnico en fumigación y/o controlador de plagas con curso de alturas nivel coordinador y curso de capacitación en espacios confinados.	2 años de experiencia en coordinación de servicios de fumigación y/o controlador de plagas y lavado tanques o similares
operario	1	Bachiller con curso de alturas nivel avanzado	2 años de experiencia en realización de fumigación y/o controlador de plagas lavado de tanques o similares

El contratista deberá acreditar el 100% de la documentación mediante diplomas y/o actas el estudio requerido, mediante certificaciones la experiencia laboral y presentar la certificación de trabajo en alturas.

Para que las propuestas sean consideradas en la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que todos los miembros del equipo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos y sea anexados los certificados solicitados.

3.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Instituto teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

El proponente debe acreditar mediante certificaciones de contratos terminados o copia de contratos junto con el acta de liquidación o terminación con un objeto contractual relacionados con el **SERVICIOS DE FUMIGACION**

El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:

1. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	75% del presupuesto oficial
3 a 4	100% del presupuesto oficial
5 a 6	150% del presupuesto oficial

El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato(s) ejecutado(s) deberá(n) estar relacionado(s) con

2. En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. <<Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la **experiencia** se debe fijar teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 3	75% del presupuesto oficial
4 a 5	100% del presupuesto oficial
6 a 7	150% del presupuesto oficial

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, **NO podrá superar el valor unitario promedio arrojado en el análisis del sector.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es hasta la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.CTE ($39.858.000) a monto agotable**, En este valor se encuentran incluidos los gastos en que Incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar.

El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.3. FORMA DE PAGO: Pagos parciales por el valor que determine los servicios efectivamente prestados, atendiendo a los valores unitarios establecidos, previa autorización y recibo del servicio y entregables a satisfacción por parte del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

DEDUCCIÓN	BASE GRAVABLE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Valor del contrato	0.5%	1 %

TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	1 %	2 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2 %	2 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	N/A	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo del presente contrato será de **UN (01) MES** sin exceder **31 DE DICIEMBRE 2025** o hasta agotar el presupuesto lo que suceda primero, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimento.

5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2025000366 del 16 de septiembre 2025

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Adquisición de equipos de fumigación y recarga de extintores fuente 003 transferencias municipal inversión – 2.4.43.065.2.3.2.02.02.009.178.003**.**

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.CTE ($39.858.000)

5.4 MATRIZ DE RIESGOS:
Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Probabilidad Impacto Valoración Categoría Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Resp. Implementar	Fecha Est. Completa	Monitoreo y revisión	
																				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de insumos para fumigación	Afecta el cumplimiento del cronograma de servicios	3	3	6	Medio	Proveedor	Coordinar tiempos de entrega con el proveedor y mantener un inventario mínimo de seguridad	2	2	4	Bajo	Sí	Proveedor	Fecha de Terminación del	Informe de entregas	Semanal
2	Específico	Interno	Planeación	Administrativo	Error en la definición de áreas a fumigar	Genera omisiones en el servicio y posibles incumplimientos contractuales	2	4	8	Alto	Supervisor del Contrato	Realizar una revisión exhaustiva del cronograma y planear visitas previas	1	3	3	Bajo	Sí	Supervisor del Contrato	Inicio de actividades	Informe de supervisión	Quincenal

3	General	Interno	Ejecución	Técnico	Uso incorrecto de plaguicidas	Daños a infraestructura y riesgos a la salud de usuarios	2	5	10	Alto	Contratista	Capacitación del personal y adquisición de productos certificados	1	4	4	Bajo	Sí	Contratista	Inicio de actividades	Inspecciones in situ	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Aumento de costos por variaciones en precios de insumos	Impacto en la sostenibilidad financiera del contrato	3	3	9	Alto	Supervisor del Contrato	Renegociación con el proveedor y cláusulas de ajuste en el contrato	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor del Contrato	Fecha de Terminación del	Informes financieros	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Condiciones climáticas adversas	Retrasos en la prestación de servicios en escenarios deportivos al aire libre	2	4	8	Alto	Contratista	Ajustar el cronograma considerando períodos de lluvias y establecer fechas alternativas	1	3	3	Bajo	No	Contratista	Revisión del cronograma	Informe de ajustes al cronograma	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Presencia de plagas resistentes	Efectividad reducida del control de plagas	3	3	9	Alto	Contratista	Implementar nuevos métodos de control e insumos especializados	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Inicio de actividades	Evaluación de efectividad de controles	Trimestral

6. CRITERIOS DE DESEMPATE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate:

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a Servicio

Nota:
*En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.
*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas.
*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: servicio

Nota:

*Si es más relevante el servicio, continuar con la pregunta 3
*Si es más relevante el suministro de bienes Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas.

PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual (servicios) requiero el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: No se requiere el suministro de bienes.

PREGUNTA 4. ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4. N/A

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 1860 DE 2021

El factor de desempate será para el proponente que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

8. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que se relacionan a continuación. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso

de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL

				ACUERDO COMERCIAL		ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	SI	SI	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	N/A	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

Original firmado
Mayerly Katherine González Ovalle
Subdirectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jenni Vásquez Figueroa	Directora General	*Original firmado*
Revisó y aprobó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	*Original firmado*
Proyectó	Andrea Garzón Murillo	Área Jurídica y Contractual	*Original firmado*